



**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0959  
( 122 DEC 2010 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 923 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS  
CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 2 de la Carta Política, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 91 literal b) de la ley 136 de 1994 en armonía con el artículo 315 de la Constitución Política establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 estipula que el Municipio de Pasto tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden público, es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones e preservación útiles para la ciudadanía.

Que el artículo 1 y siguientes del Decreto 790 de 1995 o Código Departamental de Policía, establecen que corresponde a las autoridades de policía la protección, prevención y garantía de los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos.

*Aut.  
Pasto  
23-12-2010  
11:20*



**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0959

( 22 DEC 2010 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 923 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010**

Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar, salubridad y seguridad de las personas.

Que en el Municipio de Pasto se celebran las fiestas tradicionales decembrinas de fin de año y Carnavales, considerado éste último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2001.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010 "por medio del cual se dictan disposiciones para el mantenimiento de la salubridad, seguridad y movilidad ciudadanas con motivo de las festividades decembrinas de fin de año y carnavales".

Que en el artículo tercero del mencionado decreto se autorizó un total de 80 permisos temporales para la venta de años viejos en espacio público.

Que vencido el plazo otorgado se radicó un total de 100 solicitudes.

Que efectuado el sorteo de que trata el parágrafo primero del artículo en mención, quedando por fuera de la autorización un total de 20 solicitudes.

Que teniendo en cuenta que la diferencia de solicitudes efectuadas frente a la cantidad de autorizaciones a expedir no es significativa, es pertinente ampliar el número de permisos, con el fin de dar la oportunidad a quienes se quedaron por fuera de la autorización de ejercer la actividad de venta de años viejos.

Que en el artículo cuarto del precitado decreto se autorizó temporal y exclusivamente la venta de productos del carnaval en espacio público desde el 31 de Diciembre hasta el 7 de enero de 2011, autorizándose a la Dirección Administrativa de Espacio Público otorgar 200 permisos.

Que para obtener el permiso respectivo, se estipuló que los interesados deberían presentar solicitud escrita ante la Dirección Administrativa de Espacio Público, antes del 16 de diciembre de 2010.

Que vencido el plazo señalado, se presentaron menos solicitudes que permisos a otorgar, por lo cual se considera pertinente ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes, en aras de permitir que nuevos interesados accedan a los permisos sobrantes.

A

afm



**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0959  
( 22 DEC 2010 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 923 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010**

Que en el artículo noveno del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010 se estipuló que el horario de atención y funcionamiento para los espectáculos, eventos públicos y tablados oficiales durante las festividades, decembrinas de fin de año y carnavales sería hasta las 11:00 P.M.

Que es necesario aclarar que el horario a que se refiere el artículo en mención aplica únicamente para los eventos realizados en los tablados oficiales mas no para los demás eventos y/o espectáculos, siendo que el horario de funcionamiento de estos últimos, es el mismo señalado en el artículo décimo del decreto citado.

Que en el artículo vigésimo del decreto en mención se estableció que "se prohíbe la realización de espectáculos y/o eventos privados en el centro de la ciudad, es decir en el perímetro comprendido entre las carreras 20 y 32ª y las calles 15 a la 21ª "

Que en años anteriores no se establecía dicha prohibición.

Que con anterioridad a la expedición y publicación del decreto 0923 de 2010, se radicaron solicitudes ante la Dirección de Prevención de Atención de Emergencias y Desastres, en aras de someter a consideración del CLOPAD eventos a realizarse en el centro de la ciudad.

Que con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y con fundamento en el principio de confianza legítima creado en quienes radicaron las solicitudes antes de la expedición del nuevo decreto, considera el despacho pertinente derogar el artículo vigésimo del Decreto 0923 de 2010.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Amplíese el número de permisos de que trata el artículo tercero del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010, en 20 adicionales a los 80 inicialmente autorizados, para un total de 100 permisos.

**PARÁGRAFO:** Los 20 permisos adicionales de que trata el presente artículo se otorgaran a quienes presentaron la solicitud dentro del plazo estipulado en el Decreto 0923 de 2010.

M

*[Firma]*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE.

DECRETO NO. 0959

( 22 DEC 2010 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 923 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010**

**ARTICULO SEGUNDO:** Prorrogar el plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de los permisos de que trata el artículo cuarto del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010, hasta las 12 m del día 27 de Diciembre de 2010.

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el artículo noveno del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO NOVENO.-** El horario de atención y funcionamiento de los tablados oficiales durante el mes de diciembre y carnavales será hasta las once de la noche (11:00 PM) únicamente.

El horario de funcionamiento de los eventos y/o espectáculos de que trata el artículo segundo del presente decreto será igual al establecido para los establecimientos de comercio de que trata el artículo décimo del presente decreto".

**ARTICULO CUARTO:** Deróguese el artículo vigésimo del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010.

**ARTICULO QUINTO.-** ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los 22 DEC 2010

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:

Darío Fernando Paguay Mora  
Jefe  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal

Vo. Bo.

María Eugenia Narváez Velásquez  
Jefe  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde